

Bogotá, 07/11/2025

Al contestar citar en el asunto



Radicado No:

20255350778151

Fecha: 07/11/2025

Señor
JULIAN MATEO VASQUEZ GONZALEZ
jmvg0516@gmail.com

Asunto: Respuesta del Radicado No. 20245341194312 del 13/06/2024

Respetado señor:

Nos permitimos informarle que hemos recibido el radicado del asunto, a través del cual, remite derecho de petición donde solicita "El dia 6 de junio 2024 me acerque a la oficina de la Secretaria De Transito Y Transporte De Madrid Cundinamarca, con el fin de solicitar un certificado de tradicion y libertad de mi moto, pues el dia 4 de junio tuve un accidente leve de transito y fue inmovilizada, y para poderla sacar de patios me exigen este documento, este dia me indicaron que no habia sistema, sin embargo me recibieron el dinero del pago de la elaboracion del documento, luego de esperar todo el dia me dieron un numero de telefono para comunicarme al dia siguiente, para averiguar si volvio el sistema pues vivo en Bogota y no puedo acercarme a Madrid a estar preguntando, desde este dia la unica respuesta que recibo por parte de SIMadrid es que no ha llegado el sistema, hoy 13 de Junio tuve la cita para el peritaje y no fue posible retirar la moto de Patios por que no tengo el certificado de tradicion y libertad, SOLICITO AYUDA, LA MOTO ES MI MEDIO DE TRABAJO, YO SOY DOMICILIARIO Y ES MI SUSTENTO ECONOMICO Y UNA AYUDA PARA MIS PADRES llevo 9 dias sin poder laborar gracias a que en SIMadrid no tienen sistema para elaborar el certificado de tradicion y libertad. Solicito por favor su colaboracion." (Sic)

En primer lugar, nos permitimos informarle que debido a la cantidad de peticiones, quejas y reclamos que recibe esta Superintendencia desde todo el territorio nacional, se presentó un represamiento en el trámite de las peticiones radicadas, motivo por el cual entramos en un plan de contingencia con el fin de evacuar los documentos pendientes, entre las cuales encontramos su solicitud, razón está que impidió a la entidad contestar en los términos legales, no obstante lo anterior, procedemos emitir respuesta a su requerimiento en los siguientes términos y reiteramos nuestras disculpas por la demora de la misma.

Teniendo en cuenta lo anterior, y de acuerdo a las facultades de Vigilancia, Inspección y Control otorgadas a la Superintendencia de Transporte, en el marco del Decreto 2409 de 2018, le informamos que esta Entidad no es competente para conocer o emitir pronunciamiento alguno respecto a su solicitud, toda vez que, debido a la naturaleza de la misma, corresponde a Secretaría de Tránsito y Transporte de Madrid dar respuesta a su requerimiento o inconformidad.

De este modo, le informamos que hemos corrido traslado de su solicitud a Secretaría de Tránsito y Transporte de Madrid mediante radicado No. 20255350707951 del 10/28/2025 para que adopte las medidas pertinentes para aclarar y dar solución a su inconformidad, de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 sustituida por el artículo 1º de la Ley Estatutaria 1755 de 2015.

Atentamente,


SuperTransporte
Claudia Yaneth Sepúlveda Martínez
Coordinadora
GIT Relacionamiento con el Ciudadano

535

Proyectó: Benjamín Hernández
[Https://d.docs.live.net/cdd317d3f0896445/Documentos/SUPERTRANSPORTE/FORMATOS 2025/Respuesta del Radicado No. 20245341194312 del 13/06/2024](Https://d.docs.live.net/cdd317d3f0896445/Documentos/SUPERTRANSPORTE/FORMATOS%202025/Respuesta%20del%20Radicado%20No.%2020245341194312%20del%2013/06/2024)